

# ACTUALIDAD CONTABLE

## Contribución de las normas legales en la adopción por primera vez de las NIIF en la preparación y presentación de la información financiera de las empresas peruanas\*

Oscar Alfredo Díaz-Becerra

Pontificia Universidad Católica del Perú, Perú

El proceso de armonización contable iniciado en las últimas décadas del siglo XX originó que varios países prescindieran de la aplicación de sus normas contables en la preparación de la información financiera, por lo que fueron reemplazadas por la aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera, conocidas como «NIIF». Esta decisión implicó adecuar la normatividad legal en cada país. Así, se creó un marco adecuado para su adopción por primera y posterior aplicación en la preparación de los reportes financieros. En el caso peruano, se observa una dispersión de las normas legales que se han emitido al respecto, las cuales, en algunos casos, son cuestionadas por algunos especialistas en la materia. El objetivo de esta investigación es determinar si las normas legales que regulan la preparación y presentación de la información financiera de las empresas peruanas contribuyen con la adopción por primera vez de las NIIF, para lo cual se ha realizado un diseño descriptivo y no experimental, aplicando la técnica de revisión documental sobre un conjunto de normas legales relacionadas al tema de investigación. Entre los principales resultados, se destaca que las normas legales no contribuyen con la seguridad jurídica, mientras que sí contribuyen con la oportunidad y vigencia de la norma.

**Palabras clave:** información financiera, normas legales, adopción NIIF, normas contables

\* Este artículo ha sido elaborado sobre la base de una de las hipótesis propuestas en la tesis *Análisis de la adopción por primera vez de las NIIF en las empresas peruanas supervisadas por la Superintendencia del Mercado de Valores en el periodo 2011*, presentada para optar por el grado de magister (Díaz, 2021).



## **Contribution of legal standards in the adoption for the first time of IFRS in the preparation and presentation of financial information of Peruvian companies**

The accounting harmonization process initiated in the last decades of the 20th century caused several countries to dispense with the application of their accounting standards in the preparation of financial information, replacing them with the application of International Financial Reporting Standards, known as IFRS. This decision involved adapting the legal regulations in each country, creating an adequate framework for its adoption for the first time and subsequent application in the preparation of financial reports. In the Peruvian case, a dispersion of the legal norms that have been issued in this regard is observed, which, in some cases, are questioned by some specialists in the matter. The objective of this investigation is to determine if the legal norms that regulate the preparation and presentation of the financial information of the Peruvian companies contribute with the adoption for the first time of the IFRS, for which a descriptive and non-experimental design has been carried out, applying the documentary review technique on a set of legal regulations related to the research topic. Among the main results, it is highlighted that the legal regulations do not contribute to legal certainty, while they do contribute to the opportunity and validity of the norm.

**Keywords:** financial information, legal standards, IFRS adoption, accounting standards

## **Contribuição das normas legais na adoção pela primeira vez das IFRS na preparação e apresentação de informações financeiras de empresas peruanas**

O processo de harmonização contábil iniciado nas últimas décadas do século XX fez com que vários países dispensassem a aplicação de suas normas contábeis na preparação de informações financeiras, substituindo-as pela aplicação das Normas Internacionais de Relato Financeiro, conhecidas como IFRS. Esta decisão envolveu a adaptação da regulamentação legal de cada país, criando um enquadramento adequado para a sua adoção pela primeira vez e posterior aplicação na preparação de relatórios financeiros. No caso peruano, observa-se uma dispersão das normas legais emitidas a respeito, que, em alguns casos, são questionadas por alguns especialistas na matéria. O objetivo desta investigação é determinar se as normas legais que regulam a preparação e apresentação das informações financeiras das empresas peruanas contribuem com a adoção pela primeira vez das IFRS, para as quais foi realizado um desenho descritivo e não experimental fora aplicando a técnica de revisão documental sobre um conjunto de normas legais relacionadas ao tema da pesquisa. Entre os principais resultados, destaca-se que as normas jurídicas não contribuem para a segurança jurídica, ao passo que contribuem para a oportunidade e validade da norma.

**Palavras-chave:** informações financeiras, normas legais, adoção de IFRS, normas contábeis

## 1. INTRODUCCIÓN

Desde el punto de vista económico, el proceso de globalización que surgió en las últimas décadas del siglo XX tuvo un impacto muy importante en la evolución de varias disciplinas y en algunas más que en otras. Entre los principales impactos, en el caso de la contabilidad, se puede destacar el que se generó mediante el cambio del paradigma del registro al paradigma de la utilidad (Tua, 2012), que supuso un cambio positivo para la disciplina. Como parte de este proceso, se reemplazó la aplicación de principios contables locales o regionales por la aplicación de estándares internacionales, cuyo fin principal es que contribuyan con la eliminación de diferencias en la preparación de los reportes financieros. De esa forma, se busca lograr una mejor comparabilidad de estos, tanto entre empresas como entre países. Diversos autores han dedicado sus investigaciones a destacar la importancia que tiene para los usuarios de la información financiera contar con estándares internacionales que contribuyan con la transparencia en la elaboración e intercambio de los reportes financieros, como parte del denominado «proceso de armonización contable internacional» (Biondi, 1998; Cano, 2010; Doupnik & Perera, 2007; Montes et al., 2010; Tua, 1983; Vílchez, 2008).

El grupo de estándares internacionales que ha adquirido mayor aceptación a nivel mundial es el que recibe la denominación de Normas Internacionales de Información Financiera (en adelante, NIIF), emitidas por la Junta de Normas Internacionales de Contabilidad o International Accounting Standard Board (en adelante, IASB) por su denominación en inglés, desde su fundación en 1973. Estas normas contables se aplican en Perú desde el año 1994 según lo aprobado por el Consejo Normativo de Contabilidad (en adelante, CNC), ente facultado para normar en aspectos contables en Perú. En 1998, cuando entra en vigencia la Ley General de Sociedades (Ley 26887), la aplicación obligatoria de las NIIF adquiere rango de ley (Díaz, 2021). Es importante mencionar que la Superintendencia del Mercado de Valores (en adelante, SMV) también tiene facultades para emitir normas que regulen aspectos contables para las entidades bajo su supervisión; entre las normas, se encuentra la presentación de la información financiera auditada con aplicación plena de las NIIF. Al margen de las atribuciones mencionadas para el CNC y la SMV, cabe tener presente que, en el caso peruano, no existe un conjunto de normas contables propias, ya que los requerimientos para preparar y presentar los reportes financieros se encuentran incorporados en diversos dispositivos legales aprobados por las instituciones facultadas para su regulación. De hecho, esto ha originado debates sobre el valor legal de algunas de estas normas (Díaz, 2021).

Por lo descrito en los párrafos precedentes, es relevante realizar un análisis que permita identificar en qué medida las normas legales vinculadas a temas contables, como la preparación y presentación de los reportes financieros de las entidades peruanas, están emitidas en un marco transparente y con respaldo jurídico, para que las entidades obligadas puedan aplicar y adoptar por primera vez las NIIF. Para tal efecto, se ha establecido como objetivo de la investigación determinar si las normas legales que regulan la preparación y presentación de la información financiera de las empresas peruanas contribuyen con la adopción por primera vez de las NIIF.

## 2. METODOLOGÍA

La investigación ha sido elaborada con un diseño descriptivo y no experimental. Para ello, se procedió con la observación e identificación de las características de un objeto de estudio mediante la aplicación de la técnica de revisión documental, aplicada a las normas legales correspondientes al ámbito de la investigación (Bernal, 2010). Para efectos de la recolección de los datos, se utilizó la técnica de análisis de contenido sobre un conjunto de normas de carácter legal que regulan diversos temas contables en Perú, en concordancia con el objetivo establecido para esta investigación. En este sentido, en la tabla 1 se muestra la descripción y fuentes para la aplicación de la técnica de análisis de contenido.

**Tabla 1. Análisis de contenido del objeto de estudio**

| Descripción   | Fuente  |
|---|---|
| Determinación de la contribución de las normas legales que regulan la preparación y presentación de la información financiera de las empresas peruanas, respecto de la «adopción por primera vez de las NIIF» | Normas legales emitidas por los organismos facultados para regular sobre normas contables, regulación y supervisión de información financiera |

*Nota.* Adaptado de *Análisis de la adopción por primera vez de las NIIF en las empresas peruanas supervisadas por la Superintendencia del Mercado de Valores en el periodo 2011* [Tesis de maestría, Universidad Nacional Mayor de San Marcos] de O. Díaz, 2021, p. 52.

Las normas legales y contables seleccionadas para el desarrollo de la investigación (sobre las que se aplicaron pruebas estadísticas) son aquellas que se promulgaron para efectos de regular aspectos vinculados a normas de carácter general, al plan contable, y presentación de estados financieros y NIIF, publicadas hasta el año 2018, fecha de elaboración de esta investigación. Asimismo, como parte del análisis documental, se incluyeron algunas normas legales publicadas con posterioridad a la fecha de elaboración de esta investigación, hasta diciembre de 2021, con el fin de contrastar

los resultados con los últimos cambios introducidos por las instituciones normativas contables.

### 3. REVISIÓN DE LAS NORMAS LEGALES RELACIONADAS CON LA PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA EN PERÚ

En esta sección, se describe, de forma general, las principales normas legales vinculadas con la preparación y presentación de la información financiera en el Perú, que han sido emitidas por las instituciones facultadas para ello, como el CNC y la SMV, entre otras. De tal forma, se busca contextualizar el contenido de las normas para su posterior análisis y discusión de resultados. En ese sentido, en la tabla 2, se presenta una agrupación clasificada en cuatro grandes grupos: normas generales, plan contable, presentación de estados financieros y NIIF. En cada grupo, se incluye el número y nombre de la norma legal, la fecha de emisión, y una breve síntesis del contenido de las mismas para entender su objetivo o ámbito de aplicación.

**Tabla 2. Resumen de normas legales vinculadas a aspectos contables**

| N°                      | Norma          | Nombre   | Fecha      | Síntesis   |
|-------------------------|----------------|--|------------|--|
| <b>NORMAS GENERALES</b> |                |  |            |  |
| 1                       | Ley 00010-1902 | «Código de Comercio»                                     | 15.02.1902 | «En la sección III del libro primero de los libros y de la Contabilidad del Comercio, se limita a establecer aspectos referentes a la clasificación de los libros de contabilidad y la forma en que deben ser llevados.» |
| 2                       | Ley 16123      | «Libro de Sociedades Mercantiles” del Código de Comercio | 06.05.1966 | «En el artículo 251, se detallan las partidas que debe contener el balance de las sociedades anónimas, y se indica que no son limitativas. Asimismo, establecen algunos criterios para la valoración de los activos.»    |
| 3                       | Ley 24680      | «Ley del Sistema Nacional de Contabilidad»               | 03.06.1987 | «Ley que crea el Sistema Nacional de Contabilidad, el cual establece un marco para el procesamiento de la información económica de las distintas unidades económicas del país»   |

|                      |   |  |            |   |
|----------------------|---|--|------------|---|
| 4                    | Ley 28708                                     | «Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad»   | 10.04.2006 | «Ley que modifica la Ley 24680, Ley del Sistema Nacional de Contabilidad. Crea un marco legal con normas y procedimientos que permitan la armonización de la información contable, tanto de las entidades públicas como privadas.»  |
| 5                    | Resolución de Superintendencia 234-2006/SUNAT | «Resolución de Superintendencia que establece las normas referidas a libros y registros vinculados a asuntos tributarios»            | 30.12.2006 | «Establece en un solo cuerpo legal el procedimiento de autorización de los libros y registros vinculados a asuntos tributarios, así como la forma en que deberán ser llevados, la información mínima y formatos que los integran. Establece obligación de incluir en el Libro de Inventarios y Balances el Estado de Cambios en el Patrimonio y el Estado de Flujos de Efectivo.» |
| 6                    | Ley 29357                                     | «Ley que adecua la Ley 28708, Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad, al artículo 81 de la Constitución Política del Perú» | 07.07.2010 | «Ley que adecua algunos aspectos vinculados a la Cuenta General de la República, según la modificación del artículo 81 de la Constitución»  |
| <b>PLAN CONTABLE</b> |   |  |            |   |
| 1                    | Decreto Ley 20172                             | «Economía establecerá Sistema Único de Contabilidad a las empresas»  | 16.10.1973 | «Establece que, a partir del 1 de enero de 1974, las empresas registrarán sus operaciones bajo el Sistema Uniforme de Contabilidad, que será establecido por el Ministerio de Economía y Finanzas, sobre la base del Plan Contable General.»  |
| 2                    | Resolución Suprema 450-73-EF/11               | «Plan Contable General del Sistema Uniforme de Contabilidad para Empresas»   | 13.11.1973 | «Aprueba el Tomo I del Plan Contable General del Sistema Uniforme de Contabilidad para Empresas, el mismo que consta de tres partes distribuidas en títulos y capítulos.»   |

|   |                                     |   |            |  |
|---|-------------------------------------|---|------------|--|
| 3 | Resolución Suprema 225-74-EF/73     | «Aprueban Tomo II del Plan Contable General del Sistema Uniforme de Contabilidad para empresas»   | 18.12.1974 | «El título II está referido a los estados financieros de acuerdo a los requerimientos de la Conasev»   |
| 4 | Decreto Supremo 127-78-EF           | «Se determina la nueva estructura orgánica que deberá adoptar el sector economía y finanzas»  | 22.09.1978 | «Mediante esta norma, se encarga a Conasev los aspectos relativos al estudio, reglamentación y supervigilancia del mercado de valores mobiliarios, además de ejercer la supervigilancia de las personas jurídicas organizadas de acuerdo a la Ley de Sociedades Mercantiles.»  |
| 5 | Resolución Conasev 006-84-EFC/94.10 | «Aprueba Plan Contable General Revisado»  | 15.02.1984 | «Resolución de la Comisión Nacional Supervisora de Empresas y Valores que aprueba la versión revisada del Plan Contable, el cual entra en vigencia a partir del 1 de enero de 1985.»   |
| 6 | Resolución Conasev 011-85-EF/94.10  | «Empresas comprendidas en art. 2 de Resolución Conasev 006-84-EFC/94.10, podrán continuar adecuando su contabilidad a dicho plan contable durante ejercicio 1985» | 29.01.1985 | «El artículo 1 dispone que las empresas comprendidas en el art. 2 de Resolución Conasev 006-84-EFC/94.10, que aprueba el PCGR. Podrán continuar adecuando su contabilidad a dicho plan contable durante el ejercicio 1985 y, a partir del ejercicio 1986, el uso del PCGR será, indefectiblemente, obligatorio.»                 |
| 7 | Resolución CNC 041-2008-EF/94       | «Aprueba Plan Contable General Empresarial»   | 25.10.2008 | «La implementación del PCGE, al estar en concordancia con las NIIF, debe contribuir con el proceso de armonización a este modelo, no solo por concordar con dichas normas, sino también porque en su estructura se han incorporado de manera didáctica referencias a los párrafos de las normas e interpretaciones respectivas.» |

|  |                                     |  |            |   |
|--|-------------------------------------|--|------------|---|
| 8  | Resolución CNC 042-2009-EF/94       | «Difiere el uso obligatorio del Plan Contable General Empresarial hasta el 01 de enero del año 2011»   | 14.11.2009 | «Resolución que difiere el uso obligatorio del Plan Contable General Empresarial hasta el 01 de enero de 2011. Se establece su aplicación optativa en el año 2010.»   |
| <b>PRESENTACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS</b> |                                     |  |            |   |
| 1  | Resolución Conasev 132-71-EFC/94    | «Se aprueba el Reglamento de Auditoría y Certificación de los Balances que está compuesto de tres títulos y 88 artículos»  | 22.12.1971 | «Establece las políticas contables que se deben seguir para formular los estados financieros y para llevar a cabo la auditoría financiera.»   |
| 2  | Resolución Conasev 001-73-EFC/94    | «Se modifica el Reglamento de Auditoría y Certificación de los Balances»   | 21.10.1973 | «Modifica el Reglamento de Auditoría y Certificación de Balances.»  |
| 3  | Resolución Conasev 236-81/EFC/94.10 | «Reglamento para la Preparación de Información Financiera»   | 04.01.1982 | «Cuyas normas recogen, de manera sustantiva, las prescripciones que en ese aspecto estaban contenidas en el Tomo II del Plan Contable General, aprobado por Resolución Suprema 225-74-EF.»  |
| 4  | Resolución Conasev 014-82-EFC/94.10 | «Reglamento para la Información Financiera Auditada»   | 25.01.1982 | «Se promulga el Reglamento para la Preparación de Información Financiera Auditada.»   |
| 5  | Resolución Conasev 403-84-EFC/94.10 | «La información financiera auditada, no auditada, correspondiente al ejercicio contable 1984 que deben presentar a Conasev las empresas sujetas a supervisión, deberá estar cerrada al 31.12.84» | 19.12.1984 | «La información financiera, tanto auditada como no auditada correspondiente al ejercicio contable 1984 que deben presentar a Conasev las empresas sujetas a supervisión, deberá estar cerrada al 31.12.84, salvo las que, a la fecha, cuenten con información ya dictaminada o hayan contratado auditores independientes para dictaminar sus EEFF con fecha distinta a la dispuesta.» |



|    |                                    |   |            |   |
|----|------------------------------------|---|------------|---|
| 6  | Resolución Conasev 182-92-EF/94.10 | «Reglamento para la Preparación de la Información Financiera»   | 29.01.1992 | «Se promulga el nuevo Reglamento para la Preparación de Información Financiera.»  |
| 7  | Decreto Ley 26126                  | «Ley Orgánica de Conasev»   | 30.12.1992 | «Establece funciones y facultades con las que cuenta la Conasev.»   |
| 8  | Resolución Conasev 00141-1998      | «Reglamento para la Preparación y Presentación de Memorias Anuales y Reportes Trimestrales»   | 21.10.1998 | «Establece normas sobre entidades obligadas, preparación, responsables de su elaboración y aprobación, y presentación, así como del acceso del público.»  |
| 9  | Resolución Conasev 0103-1999       | «Reglamento de Información Financiera y Manual para la preparación de información financiera»   | 26.11.1999 | «Aprueba el Reglamento de Información Financiera que consta de nueve capítulos y cincuenta y dos artículos, y el Manual para la Preparación de la Información Financiera, que forma parte del mencionado Reglamento, que contiene cinco secciones y que será de aplicación a partir del ejercicio 2000.»  |
| 10 | Ley 27323                          | «Ley que modifica el Decreto Ley 26126 Ley Orgánica de Conasev, el Decreto Legislativo 604 Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática, el Decreto legislativo 681 Normas que Regulan el Uso de Tecnologías Avanzadas en Materia de Archivo y Documentos y el Decreto Legislativo 861 Ley del Mercado de Valores» | 23.07.2000 | «La Ley modificó atribuciones de Conasev, bajo el argumento de que la presentación de información financiera constituía un sobre costo para las empresas. A partir de ello, se estableció que solamente las empresas que tengan sus acciones inscritas en el Registro Público del Mercado de Valores presentarían información financiera a este organismo.» |

|    |  |   |            |   |
|----|--|---|------------|---|
| 11 | Resolución Conasev 092-2005                        | «Deroga normas emitidas por Conasev para personas jurídicas sujetas a su control y supervisión»   | 30.12.2005 | «Deroga normas emitidas por Conasev para personas jurídicas sujetas a su control y supervisión, que contravengan las NIIF oficializadas y vigentes. Asimismo, según inciso “c” del artículo 1, se deroga el PCGR para las empresas sujetas a supervisión de Conasev. El artículo 2 establece que, a partir de 2006, las personas jurídicas sujetas a su control y supervisión deben sujetarse estrictamente a lo dispuesto por las NIIF.»   |
| 12 | Resolución de Gerencia General 010-2008-EF/94.01.2 | «Modifica el Manual para la preparación de información financiera de Conasev»   | 05.03.2008 | «Modificar las secciones Primera, Segunda, Tercera y Quinta del manual para la preparación de información financiera, aprobado por el artículo 1º de la Resolución Conasev Nº 103-99-EF/94.10 en los términos que se señalan en el anexo adjunto.»  |
| 13 | Resolución Conasev 00102-2010-EF/94.01             | «Disponen que las personas jurídicas bajo el ámbito de supervisión de Conasev deberán preparar sus estados financieros con observancia plena de las Normas Internacionales de Información Financiera» | 14.10.2010 | «Las personas jurídicas bajo el ámbito de supervisión de Conasev deberán preparar sus estados financieros con observancia plena de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), que emite el IASB y de encuentran vigentes internacionalmente, precisando en las notas una declaración en forma explícita y sin reserva sobre el cumplimiento de dichas normas. La preparación y presentación de los primeros estados financieros en los que se apliquen plenamente las NIIF se efectuará de conformidad con lo dispuesto en la NIIF 1-Adopción por Primera Vez de las NIIF.» |

|    |  |   |            |   |
|----|--|---|------------|---|
| 14 | Ley 29720  | «Ley que Promueve las Emisiones de Valores Mobiliarios y Fortalece el Mercado de Capitales»   | 25.06.2011 | «El artículo 5 establece la obligación de que las empresas con ingresos por venta de bienes o prestación de servicios, o activos totales iguales o mayores a 3000 Unidades Impositivas Tributarias (UIT) deberán presentar y preparar sus estados financieros auditados a la SMV de acuerdo con las NIIF en los plazos y formas que la institución establezca.» |
| 15 | Ley 29782  | «Ley de Fortalecimiento de la Supervisión del Mercado de Valores»   | 28.07.2011 | «Ley que convierte a la Conasev en una superintendencia, con el fin de dotarla de recursos que permitan su fortalecimiento»   |
| 16 | Resolución SMV 11-2012-SMV/01                            | «Se aprueban las Normas sobre la Presentación de Estados Financieros Auditados por parte de Sociedades o Entidades a las que se refiere el artículo 5 de la Ley 29720»  | 27.04.2012 | «Modifica parámetros para la presentación de información financiera auditada, según lo establecido en el artículo 5 de la Ley 29720.»   |
| 17 | Resolución de Superintendencia Adjunta 00159-2013-SMV/02 | «Se modifican Normas sobre la presentación de estados financieros auditados por parte de Sociedades o Entidades a las que se refiere el artículo 5 de la Ley Nº 29720»  | 11.12.2013 | «Modifica parámetros para la presentación de información financiera auditada, según lo establecido en el artículo 5 de la Ley 29720.»   |
| 18 | Resolución de Superintendencia 00028-2014-SMV/01         | «Se modifican las Normas sobre la Presentación de Estados Financieros Auditados por parte de Sociedades o Entidades a las que se refiere el artículo 5 de la Ley 29720» | 21.12.2014 | «Modifica parámetros para la presentación de información financiera auditada, según lo establecido en el artículo 5 de la Ley 29720.»   |

|   |   |  |            |  |
|---|---|--|------------|--|
| 19  | Resolución de Superintendencia 002-2016-SMV/01              | «Se modifican las Normas Sobre la Presentación de Estados Financieros Auditados por Parte de las Sociedades o Entidades a las que se Refiere el Artículo 5 de la Ley 29720»  | 29.01.2016 | «Modifica parámetros para la presentación de información financiera auditada, según lo establecido en el artículo 5 de la Ley 29720.»  |
| 20  | Sentencia del Tribunal Constitucional Exp. 00009-2014-PI/TC | «Demanda de inconstitucionalidad interpuesta contra la Ley 29720, que promueve las emisiones de valores mobiliarios y fortalece el mercado de capitales»   | 05.04.2016 | «Declara FUNDADA la demanda de inconstitucionalidad interpuesta por más de cinco mil ciudadanos contra el artículo 5 de la Ley 29720; por consiguiente, declara inconstitucional la disposición en su totalidad.»  |
| <b>NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA</b> |   |  |            |  |
| 1   | Resolución CNC 005-94-EF/93.01                              | «Oficializa acuerdos adoptados para la aplicación de las Normas Internacionales de Contabilidad 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28 y 29» | 18.04.1994 | «Oficializar los acuerdos adoptados para la aplicación de las Normas Internacionales de Contabilidad (en adelante, NIC) aprobadas en los congresos nacionales de contadores públicos del Perú en Lima (1986), Cusco (1988) y Cajamarca (1990).»                                |
| 2   | Resolución CNC 007-96-EF/93.01                              | «Oficializa las Normas Internacionales de Contabilidad 02, 08, 09, 11, 16, 18, 19, 21, 22 y 23»  | 11.08.1996 | «Según oficio de la Federación de Colegios de Contadores Públicos del Perú, se decide oficializar y difundir la versión revisada de las NIC que sufrieron modificaciones, las cuales fueron revisadas y aprobadas en el XX Congreso Nacional de Contadores Públicos del Perú.» |
| 3   | Ley 26887   | «Ley General de Sociedades»  | 09.12.1997 | «El artículo 223 establece que los estados financieros deben elaborarse de acuerdo a disposiciones legales sobre la materia y con PCGA en el país.»  |

|   |                                     |  |            |   |
|---|-------------------------------------|--|------------|---|
| 4 | Resolución CNC 013-98-EF/93.01      | «Resolución que precisa que los PCGA comprenden a las NIC»   | 17.07.1998 | «La Resolución aclara sobre la referencia a «PCGA en el país», incluida en la Ley General de Sociedades, indicando que comprenden, sustancialmente, a las NIC oficializadas mediante resoluciones del CNC y las normas establecidas por organismos de supervisión y control.»   |
| 5 | Resolución CNC 015-98-EF/93.01      | «Prorroga plazo para la aplicación de las Normas Internacionales de Contabilidad»  | 23.12.1998 | «Se prorroga la aplicación de las 33 NIC, al ejercicio 1998, para aquellas empresas que aún no las hubieran aplicado. Se precisa que, para efectos de la prórroga dispuesta en el artículo anterior de la resolución, la primera aplicación de las NIC se inicia el 1 de enero de 1998.»  |
| 6 | Resolución 034-2005-EF/93.01        | «Oficializan aplicación de Normas Internacionales de Contabilidad - NIC y Normas Internacionales de Información Financiera – NIIF» | 02.03.2005 | «En el artículo 2, se oficializa la aplicación de las NIIF 1 hasta la 5. Entre ellas, se encuentra la NIIF 1-Adopción por Primera Vez de las Normas Internacionales de Información Financiera, con vigencia a partir del 1 de enero de 2006.»   |
| 7 | Resolución de CNC 044-2010-EF/93.01 | «Normas Internacionales de Contabilidad versión 2009»  | 28.08.2010 | «Oficializar la versión del año 2009 de las NIC, NIIF, CINIIF y SIC, cuyo anexo es parte integrante de la presente resolución. Oficializa las modificaciones a mayo de 2010 de las NIC, NIIF y CINIIF, cuyo anexo es parte integrante de la presente resolución. Las normas antes mencionadas regirán a partir del 1 de enero del año 2011, aunque se recomienda su aplicación anticipada.» |
| 8 | Resolución de CNC 045-2010-EF/94    | «NIIF – PYMES»   | 30.11.2010 | «Oficializar la aplicación de la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las pymes). Dichas entidades podrán optar por aplicar las NIIF completas.»   |

|    |                                  |   |            |   |
|----|----------------------------------|---|------------|---|
| 9  | Resolución de CNC 047-2010-EF/30 | «Normas Internacionales de Contabilidad versión 2010» | 23.06.2011 | «Oficializar la versión del año 2010 de las NIC, NIIF, CINIIF y SIC emitidas por el IASB.»  |
| 10 | Resolución de CNC 048-2011-EF/30 | «Normas Internacionales de Contabilidad versión 2011» | 06.01.2012 | «Oficializar la versión del año 2011 de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIC, NIIF, CINIIF y SIC), cuyo anexo es parte integrante de la presente resolución, así como las modificaciones emitidas por el IASB y los textos de las NIIF 10-Estados Financieros Consolidados, NIIF 11-Acuerdos Conjuntos, NIIF 12-Información a Revelar sobre Participaciones en Otras Entidades y NIIF 13-Medición del Valor Razonable, con vigencia acorde a lo preceptuado en dichas normas». |
| 11 | Resolución de CNC 051-2012-EF/30 | «Normas Internacionales de Contabilidad versión 2012» | 14.11.2012 | «Oficializa la versión del año 2012 de las NIC, NIIF, CINIIF y SIC, emitidas por el IASB.»  |
| 12 | Resolución CNC 053-2013-EF/30    | «Normas Internacionales de Contabilidad versión 2013» | 11.09.2013 | «Oficializar la versión del año 2013 de las NIC, NIIF, CINIIF y SIC, emitidas por el IASB.»   |
| 13 | Resolución CNC 055-2014-EF/30    | «Normas Internacionales de Contabilidad versión 2014» | 26.07.2014 | «Oficializar la versión del año 2014 de las NIC, NIIF, CINIIF y SIC, emitidas por el IASB.»   |
| 14 | Resolución CNC 059-2015-EF/30    | «Normas Internacionales de Contabilidad versión 2015» | 11.08.2015 | «Oficializa la versión del año 2015 de las NIC, NIIF, CINIIF y SIC, emitidas por el IASB.»  |
| 15 | Resolución CNC 063-2016-EF/30    | «Normas Internacionales de Contabilidad versión 2016» | 07.09.2016 | «Oficializa la versión del año 2016 de las NIC, NIIF, CINIIF y SIC, emitidas por el IASB.»  |
| 16 | Resolución CNC 003-2017-EF/30    | «Normas Internacionales de Contabilidad versión 2017» | 23.08.2017 | «Oficializa la versión del año 2017 de las NIC, NIIF, CINIIF y SIC, emitidas por el IASB.»  |

|    |                               |   |            |   |
|----|-------------------------------|---|------------|---|
| 17 | Resolución CNC 005-2017-EF/30 | «Postergar la aplicación de la Norma Internacional de Información Financiera NIIF-15 Ingresos de Actividades Ordinarias Procedentes de Contratos con Clientes al 01 de enero de 2019» | 15.01.2018 | «Que la Dirección General de Política de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía y Finanzas se ha dirigido al CNC trasladando la preocupación de las entidades del sector privado sobre la necesidad de otorgar un mayor plazo a las empresas a fin de que puedan adecuarse a la NIIF 15, debido a que su aplicación implica cambios en los sistemas de información y en los procesos contables que demandarían esfuerzos significativos a las empresas» |
|----|-------------------------------|---|------------|---|

*Nota.* Adaptado de *Análisis de la adopción por primera vez de las NIIF en las empresas peruanas supervisadas por la Superintendencia del Mercado de Valores en el periodo 2011* [Tesis de maestría, Universidad Nacional Mayor de San Marcos] de O. Díaz, 2021, pp. 112-131.

En el grupo de normas generales, es importante resaltar la antigüedad del Código de Comercio, vigente desde el año 1902. En lo referente a la regulación de los libros contables, el Código de Comercio no ha sido actualizado según las tendencias y requerimientos de la profesión contable, y ha dado lugar a que la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria (en adelante, SUNAT) emita el 30 de diciembre de 2006 la Resolución de Superintendencia 234-2006/SUNAT para regular requisitos para la elaboración de los libros de contabilidad que tengan una vinculación con «asuntos tributarios», lo que algunos especialistas consideran una intromisión en temas contables. También es importante destacar que el Sistema Nacional de Contabilidad, creado en el año 1987 mediante la Ley del Sistema Nacional de Contabilidad (Ley 24680), ha sido modificado en diversas oportunidades. Su último cambio se realizó en fecha posterior a la elaboración de este trabajo de investigación, con la publicación del Decreto Legislativo 1438 en setiembre de 2018 y su respectiva modificación mediante el Decreto Legislativo 1525 del 17 de febrero de 2022<sup>1</sup>.

El segundo grupo de normas legales analizadas se refiere a la regulación del Plan de Cuentas. Entre las normas, se puede identificar que algunas han estado vigentes durante varios años, incluso, en periodos en que la normatividad contable había pasado por procesos importantes de cambios, como el de la consolidación del modelo

<sup>1</sup> Entre las principales modificaciones incorporadas por el Decreto Legislativo 1525, se destacan las siguientes: cambios en el ámbito de aplicación, el ámbito institucional, el funcionamiento del CNC mediante su propio reglamento de funcionamiento, y la obligación de la aplicación de las NIC para el sector público y las NIIF en la preparación y presentación de la información financiera respectiva.

contable de las NIIF, que ya había sido adoptado en Perú. Sin embargo, la norma que aprobó el Plan de Cuentas no fue actualizada oportunamente. Asimismo, desde sus inicios, se observa que las normas legales que aprobaron distintas versiones del Plan de Cuentas fueron sometidas a procesos de prórrogas en relación al momento de su entrada en vigencia, lo cual perjudicaba los procesos de aplicación de estos dispositivos. Después de la fecha de elaboración de este trabajo de investigación, se aprobó la actualización del Plan Contable General Empresarial para que entre en vigencia a partir del 1 de enero de 2020, con un desfase de diez años después de su primera versión y cuando se habían producido cambios importantes en algunos de los estándares internacionales de contabilidad. Esta actualización fue aprobada mediante la Resolución 002-2019-EF/30 del CNC. Entre los principales cambios incorporados en esta actualización, destaca la incorporación de las cuentas y dinámica contable relacionada con las NIIF que entraron en vigencia en la última década, como la NIIF 15-Ingresos de Actividades Ordinarias Procedentes de Contratos con Clientes y la NIIF 16-Arrendamientos. Asimismo, es importante mencionar que esta nueva versión del Plan Contable incorpora referencias no solo al tratamiento de las NIIF completas, sino también a lo establecido en las NIIF para las pymes, para los casos que corresponda su aplicación.

El tercer grupo de normas legales está relacionado a la regulación sobre la presentación de estados financieros, con normas que van desde la emisión de políticas contables a considerar en la preparación de los estados financieros e incluso para el proceso de auditoría financiera, hasta normas sobre aplicación de las NIIF en la preparación de los reportes financieros. Estas normas, a excepción de la Ley General de Sociedades, recaen básicamente en la SMV (en su momento, Comisión Nacional Supervisora de Empresas y Valores [Conasev]); fueron modificadas con el paso de los años, para armonizarlas a los nuevos requerimientos internacionales para la preparación de la información financiera de las empresas peruanas.

Desde la vigencia de la Ley General de Sociedades (Ley 26887), a partir del año 1998, se dispuso que los estados financieros se preparen sobre la base de los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados (en adelante, PCGA) con vigencia en el Perú, lo cual fue cuestionado al no existir una norma legal que apruebe este conjunto de principios. Dicha situación obligó a que el CNC aclare que los PCGA corresponden a las «NIC vigentes y en otras disposiciones legales sobre la materia» (en la actualidad, NIIF), según lo indicado en la Resolución CNC 013-98-EF/93.01. Esta aclaración también ha sido cuestionada por algunos especialistas, en el sentido de que se emita «una resolución para aclarar un aspecto incluido en una norma con rango de Ley, debido a la falta de precisión en lo establecido, o como una interpretación de lo que el legislador entendió sobre el término PCGA» (Díaz, 2021, p. 102).



Asimismo, en este tercer grupo de normas legales, encontramos que, en el año 2000, se publica la Ley 27323, mediante la cual se dispuso, entre otros aspectos, que solo las entidades con acciones anotadas en el Registro Público del Mercado de Valores se encontraban obligadas a presentar su información financiera a esta institución (Ley 27323, 2000). Como resultado de lo dispuesto por esta norma legal, se deja sin ninguna obligación formal para que las empresas no supervisadas presenten sus estados financieros a una institución del Estado, como se realizaba hasta antes de la promulgación de esta norma. Más de diez años después, con la publicación de la Ley que Promueve las Emisiones de Valores Mobiliarios y Fortalece el Mercado de Capitales, se pretendió realizar un cambio, en el que se dispuso que las entidades que tengan «ingresos por venta de bienes o prestación de servicios, o activos totales iguales o mayores a 3000 Unidades Impositivas Tributarias (UIT), deberán presentar y preparar sus estados financieros auditados a la SMV de acuerdo con las NIIF» (Ley 29720, 2011, artículo 5). El umbral para la aplicación de esta obligación, establecido en el citado artículo 5 de la ley, fue modificado hasta en cuatro oportunidades, aduciendo que las empresas peruanas requerían de un periodo para adecuarse a este proceso. Tales cambios afectaron la transparencia y vigencia efectiva de lo establecido en la norma legal.

Cinco años después, el Tribunal Constitucional declaró el artículo 5 de la Ley 29720 como inconstitucional, tal como lo dispuso la sentencia emitida sobre el Expediente 00009-2014-PI/TC interpuesto por más de cinco mil ciudadanos (Tribunal Constitucional, 2016). Esta decisión afectó el avance en el proceso emprendido de mejora de la calidad y transparencia de la información financiera de las entidades no supervisadas por la SMV, muchas de las cuales ya habían cumplido con esta obligación para los periodos comprendidos entre los años 2012 y 2014.

Finalmente, en el cuarto grupo, el referido a la regulación de la aplicación de las NIIF en las empresas peruanas, es en el que se encuentran más situaciones en las que se cuestiona el fundamento jurídico para su aplicación en Perú. Tales objeciones van desde lo establecido como los denominados PCGA para la preparación de los estados financieros según el artículo 223 de la Ley General de Sociedades, hasta el hecho de no incluir las NIIF en texto completo junto con la publicación de las resoluciones del CNC, en las que se oficializa su aplicación. En relación el término «oficializar», es el único caso en la emisión de las normas legales en el Perú, ya que en todas se utiliza el término «aprobar», situación que ha sido modificada a partir de la publicación de las nuevas resoluciones emitidas por el CNC en el año 2021.

Asimismo, el análisis de este conjunto de normas legales permite observar el desfase en la aprobación para su aplicación en Perú con respecto a la vigencia internacional dispuesta por el IASB, ente emisor de estas normas. Dicha situación puede dificultar el proceso de adopción, así como la calidad y transparencia de la información financiera de las empresas obligadas. En el análisis documental, se observó que diversas resoluciones emitidas para la aprobación de las normas emitidas por el IASB se realizaban con un desfase importante frente a la vigencia internacional. Si bien esta situación ha sido superada en los últimos años, es importante analizar los impactos que se han originado desde la vigencia legal de estos estándares en Perú y utilizar los resultados para realizar las modificaciones pertinentes en el marco jurídico peruano.

#### 4. ANÁLISIS Y DISCUSIÓN DE RESULTADOS

En concordancia con el objetivo propuesto, para determinar si las normas legales que regulan la preparación y presentación de la información financiera de las empresas peruanas contribuyen con la adopción por primera vez de las NIIF, se procedió con un análisis de cada norma, sobre la base de los criterios que se detallan a continuación. De esta forma, en la tabla 3, se indica si cada norma cumple o no con los siguientes criterios:

1. Seguridad jurídica: la norma se emite y promulga dentro del marco jurídico establecido por la constitución y otras normas legales.
2. Oportunidad: la norma incluye aspectos actuales.
3. Vigencia: la norma entra en vigencia sin incurrir en prórrogas.

**Tabla 3. Cumplimiento de criterios de las normas legales que contribuyen con la adopción por primera vez de las NIIF**

| N°                      | Norma   | Nombre  | 1  | 2  | 3  |
|-------------------------|---|---|----|----|----|
| <b>NORMAS GENERALES</b> |   |   |    |    |    |
| 1                       | Ley 00010-1902                                | «Código de Comercio»  | SÍ | NO | SÍ |
| 2                       | Ley 16123                                     | “Libro de Sociedades Mercantiles” del Código de Comercio  | SÍ | SÍ | SÍ |
| 3                       | Ley 24680                                     | «Ley del Sistema Nacional de Contabilidad»  | SÍ | SÍ | SÍ |
| 4                       | Ley 28708                                     | «Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad»  | SÍ | SÍ | SÍ |
| 5                       | Resolución de Superintendencia 234-2006/SUNAT | «Resolución de Superintendencia que establece las normas referidas a libros y registros vinculados a asuntos tributarios» | SÍ | SÍ | NO |

|  |                                     |  |    |    |    |
|--|-------------------------------------|--|----|----|----|
| 6  | Ley 29357                           | «Ley que adecua la Ley 28708, Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad, al artículo 81 de la Constitución Política del Perú»   | SÍ | SÍ | SÍ |
| <b>PLAN CONTABLE</b>                       |                                     |  |    |    |    |
| 1  | Decreto Ley 20172                   | «Economía establecerá Sistema Único de Contabilidad a las Empresas»  | SÍ | SÍ | SÍ |
| 2  | Resolución Suprema 450-73-EF/11     | «Plan Contable General del Sistema Uniforme de Contabilidad para Empresas»   | SÍ | SÍ | SÍ |
| 3  | Resolución Suprema 225-74-EF/73     | «Aprueban Tomo II del Plan Contable General del Sistema Uniforme de Contabilidad para empresas»  | SÍ | SÍ | SÍ |
| 4  | Decreto Supremo 127-78-EF           | «Se determina la nueva estructura orgánica que deberá adoptar el sector economía y finanzas»   | SÍ | SÍ | SÍ |
| 5  | Resolución Conasev 006-84-EFC/94.10 | «Aprueba Plan Contable General Revisado»   | SÍ | NO | SÍ |
| 6  | Resolución Conasev 011-85-EF/94.10  | «Empresas comprendidas en art. 2 de Resolución Conasev 006-84-EFC/94.10 podrán continuar adecuando su contabilidad a dicho plan contable durante ejercicio 1985»                                 | SÍ | SÍ | NO |
| 7  | Resolución del CNC 041-2008-EF/94   | «Aprueba Plan Contable General Empresarial»  | SÍ | NO | NO |
| 8  | Resolución del CNC 042-2009-EF/94   | «Difiere el uso obligatorio del Plan Contable General Empresarial hasta el 01 de enero del año 2011»   | SÍ | NO | NO |
| <b>PRESENTACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS</b> |                                     |  |    |    |    |
| 1  | Resolución Conasev 132-71-EFC/94    | «Se aprueba el Reglamento de Auditoría y Certificación de los Balances que está compuesto de tres títulos y 88 artículos»  | SÍ | SÍ | SÍ |
| 2  | Resolución Conasev 001-73-EFC/94    | «Se modifica el Reglamento de Auditoría y Certificación de los Balances»   | SÍ | NO | SÍ |
| 3  | Resolución Conasev 236-81/EFC/94.10 | «Reglamento para la Preparación de Información Financiera»   | SÍ | SÍ | SÍ |
| 4  | Resolución Conasev 014-82-EFC/94.10 | «Reglamento para la Información Financiera Auditada»   | SÍ | SÍ | SÍ |
| 5  | Resolución Conasev 403-84-EFC/94.10 | «La información financiera auditada, no auditada, correspondiente al ejercicio contable 1984 que deben presentar a Conasev las empresas sujetas a supervisión, deberá estar cerrada al 31.12.84» | SÍ | SÍ | SÍ |

|    |  |   |    |    |    |
|----|--|---|----|----|----|
| 6  | Resolución Conasev 182-92-EF/94.10                       | «Reglamento para la Preparación de la Información Financiera»   | SÍ | SÍ | SÍ |
| 7  | Decreto Ley 26126  | «Ley Orgánica de Conasev»   | SÍ | SÍ | SÍ |
| 8  | Resolución Conasev 00141-1998                            | «Reglamento para la Preparación y Presentación de Memorias Anuales y Reportes Trimestrales»   | SÍ | SÍ | SÍ |
| 9  | Resolución Conasev 0103-1999                             | «Reglamento de Información Financiera y Manual para la preparación de información financiera»   | NO | NO | SÍ |
| 10 | Ley 27323  | «Ley que Modifica el Decreto Ley 26126 Ley Orgánica de Conasev, el Decreto Legislativo 604 Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática, el Decreto Legislativo 681 Normas que Regulan el Uso de Tecnologías Avanzadas en Materia de Archivo y Documentos y el Decreto Legislativo 861 Ley del Mercado de Valores» | SÍ | SÍ | SÍ |
| 11 | Resolución Conasev 092-2005                              | «Deroga normas emitidas por Conasev para personas jurídicas sujetas a su control y supervisión»   | NO | NO | SÍ |
| 12 | Resolución de Gerencia General 010-2008-EF/94.01.2       | «Modifica el Manual para la preparación de información financiera de Conasev»   | NO | NO | SÍ |
| 13 | Resolución Conasev 00102-2010-EF/94.01                   | «Disponen que las personas jurídicas bajo el ámbito de supervisión de Conasev deberán preparar sus estados financieros con observancia plena de las Normas Internacionales de Información Financiera»   | NO | SÍ | SÍ |
| 14 | Ley 29720  | «Ley que Promueve las Emisiones de Valores Mobiliarios y Fortalece el Mercado de Capitales»   | NO | SÍ | SÍ |
| 15 | Ley 29782  | «Ley de Fortalecimiento de la Supervisión del Mercado de Valores»   | SÍ | SÍ | SÍ |
| 16 | Resolución SMV 11-2012-SMV/01                            | «Se aprueban las Normas sobre la Presentación de Estados Financieros Auditados por parte de sociedades o entidades a las que se refiere el artículo 5 de la Ley 29720»  | NO | SÍ | SÍ |
| 17 | Resolución de Superintendencia Adjunta 00159-2013-SMV/02 | «Se modifican normas sobre la presentación de estados financieros auditados por parte de Sociedades o Entidades a las que se refiere el artículo 5 de la Ley 29720»   | NO | SÍ | NO |

|   |   |   |    |    |    |
|---|---|---|----|----|----|
| 18  | Resolución de Superintendencia N00028-2014-SMV/01           | «Se modifican las Normas sobre la Presentación de Estados Financieros Auditados por parte de sociedades o entidades a las que se refiere el artículo 5 de la Ley 29720»   | NO | SÍ | NO |
| 19  | Resolución de Superintendencia 002-2016-SMV/01              | «Se modifican las Normas Sobre la Presentación de Estados Financieros Auditados por parte de las sociedades o entidades a las que se refiere el artículo 5 de la Ley 29720»   | NO | SÍ | NO |
| 20  | Sentencia del Tribunal Constitucional Exp. 00009-2014-PI/TC | «Demanda de inconstitucionalidad interpuesta contra la Ley 29720, que promueve las emisiones de valores mobiliarios y fortalece el mercado de capitales»  | NO | SÍ | NO |
| <b>NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA</b> |   |   |    |    |    |
| 1   | Resolución CNC 005-94-EF/93.01                              | «Oficializa acuerdos adoptados para la aplicación de las Normas Internacionales de Contabilidad 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17,18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28 y 29» | NO | NO | SÍ |
| 2   | Resolución CNC 007-96-EF/93.01                              | «Oficializa las Normas Internacionales de Contabilidad 02, 08, 09, 11, 16, 18, 19, 21, 22 y 23»   | NO | NO | SÍ |
| 3   | Ley 26887   | «Ley General de Sociedades»   | NO | SÍ | SÍ |
| 4   | Resolución CNC 013-98-EF/93.01                              | «Resolución que precisa que los PCGA comprenden a las NIC»  | NO | SÍ | SÍ |
| 5   | Resolución CNC 015-98-EF/93.01                              | «Prorroga plazo para la aplicación de las Normas Internacionales de Contabilidad»   | NO | NO | NO |
| 6   | Resolución 034-2005-EF/93.01                                | «Oficializan aplicación de Normas Internacionales de Contabilidad - NIC y Normas Internacionales de Información Financiera - NIIF»  | NO | NO | SÍ |
| 7   | Resolución CNC 044-2010-EF/93.01                            | «Normas Internacionales de Contabilidad versión 2009»   | NO | NO | SÍ |
| 8   | Resolución CNC 045-2010-EF/94                               | «NIIF - PYMES»  | NO | NO | SÍ |
| 9   | Resolución CNC 047-2010-EF/30                               | «Normas Internacionales de Contabilidad versión 2010»   | NO | NO | SÍ |
| 10  | Resolución CNC 048-2011-EF/30                               | «Normas Internacionales de Contabilidad versión 2011»   | NO | SÍ | SÍ |
| 11  | Resolución CNC 051-2012-EF/30                               | «Normas Internacionales de Contabilidad versión 2012»   | NO | SÍ | SÍ |

|    |                               |   |    |    |    |
|----|-------------------------------|---|----|----|----|
| 12 | Resolución CNC 053-2013-EF/30 | «Normas Internacionales de Contabilidad versión 2013»   | NO | SÍ | SÍ |
| 13 | Resolución CNC 055-2014-EF/30 | «Normas Internacionales de Contabilidad versión 2014»   | NO | SÍ | SÍ |
| 14 | Resolución CNC 059-2015-EF/30 | «Normas Internacionales de Contabilidad versión 2015»   | NO | SÍ | SÍ |
| 15 | Resolución CNC 063-2016-EF/30 | «Normas Internacionales de Contabilidad versión 2016»   | NO | SÍ | SÍ |
| 16 | Resolución CNC 003-2017-EF/30 | «Normas Internacionales de Contabilidad versión 2017»   | NO | SÍ | SÍ |
| 17 | Resolución CNC 005-2017-EF/30 | «Postergar la aplicación de la Norma Internacional de Información Financiera NIIF 15-Ingresos de Actividades Ordinarias Procedentes de Contratos con clientes al 01 de enero de 2019» | NO | SÍ | NO |

*Nota.* Adaptado de *Análisis de la adopción por primera vez de las NIIF en las empresas peruanas supervisadas por la Superintendencia del Mercado de Valores en el periodo 2011* [Tesis de maestría, Universidad Nacional Mayor de San Marcos] de O. Díaz, 2021, pp. 131-137.

Luego de aplicar la técnica del análisis documental sobre las normas legales que regulan la preparación y presentación de la información financiera de las entidades peruanas, se puede afirmar que estas, en general, no contribuyen con la adopción por primera vez de las NIIF. Esta afirmación se sustenta en los criterios analizados en la tabla 3, los mismos que son resumidos en la tabla 4 e interpretados en los siguientes párrafos.

- La normatividad legal que regula los aspectos contables en Perú no cuenta con un cuerpo propio. En el caso de los parámetros para preparar y presentar la información financiera, estos se encuentran dispersos en normas promulgadas por distintas entidades facultadas para ello.
- Se carece de una seguridad jurídica con respecto al valor legal de las NIIF y la forma en que estas son «oficializadas» para su adopción obligatoria en el país. Esta situación ha llevado a que, cuando se ha pretendido obligar a ciertos sectores a presentar información auditada sobre la base de las NIIF, la norma legal se declare inconstitucional.
- Durante varios años, el proceso de emisión y actualización de determinadas normas contables, como, por ejemplo, el Plan de Cuentas o las nuevas versiones de las NIIF, no se han dado en forma oportuna. De esta manera, en muchos

casos, las normas han quedado desfasadas frente a la vigencia internacional o se han establecido diversas prórrogas para su vigencia.

- No se cuenta con un ente supervisor que se encargue de velar por la correcta aplicación de las normas contables vigentes, por parte del gran universo de entidades privadas no supervisadas.

**Tabla 4. Resumen de cumplimiento de criterios de las normas legales que contribuyen con la adopción por primera vez de las NIIF**

| N° | Norma   | 1      |        | 2     |       | 3     |       |
|----|---|--------|--------|-------|-------|-------|-------|
|    |   | Sí     | No     | Sí    | No    | Sí    | No    |
| 1  | Normas generales  | 6      | 0      | 5     | 1     | 5     | 1     |
|    |   | 100,0% | 0,0%   | 83,3% | 16,7% | 83,3% | 16,7% |
| 2  | Plan contable   | 8      | 0      | 5     | 3     | 5     | 3     |
|    |   | 100,0% | 0,0%   | 62,5% | 37,5% | 62,5% | 37,5% |
| 3  | Presentación de estados financieros                     | 10     | 10     | 16    | 4     | 16    | 4     |
|    |   | 50,0%  | 50,0%  | 80,0% | 20,0% | 80,0% | 20,0% |
| 4  | Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) | 0      | 17     | 10    | 7     | 15    | 2     |
|    |   | 0,0%   | 100,0% | 58,8% | 41,2% | 88,2% | 11,8% |

*Nota.* Adaptado de *Análisis de la adopción por primera vez de las NIIF en las empresas peruanas supervisadas por la Superintendencia del Mercado de Valores en el periodo 2011* [Tesis de maestría, Universidad Nacional Mayor de San Marcos] de O. Díaz, 2021, p.139.

Con el objetivo de validar si las 51 normas legales vinculadas a normas legales en general, plan contable, presentación de estados financieros y NIIF contribuyen a efectuar un adecuado proceso de adopción de las NIIF, se aplicó la prueba de frecuencias y se plantearon las siguientes hipótesis:

- **H0:** Las normas legales que regulan la preparación y presentación de la información financiera de las empresas peruanas contribuyen con la adopción por primera vez de las NIIF.
- **H1:** Las normas legales que regulan la preparación y presentación de la información financiera de las empresas peruanas no contribuyen con la adopción por primera vez de las NIIF.

Para probar estadísticamente la hipótesis, se aplicó la prueba chi-cuadrado de homogeneidad. En primer lugar, se consideraron dos variables: normas legales y seguridad jurídica.

**Tabla 5. Normas legales\*seguridad jurídica tabulación cruzada**

| f             |   | Recuento                 |    | Total<br>f |
|---------------|---|--------------------------|----|------------|
|               |   | Seguridad jurídica<br>Sí | No |            |
| Norma legales | Normas generales  | 6                        | 0  | 6          |
|               | Plan contable   | 8                        | 0  | 8          |
|               | Presentación de estados financieros                     | 10                       | 10 | 20         |
|               | Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) | 0                        | 17 | 17         |
| Total         |   | 24                       | 27 | 51         |

**Tabla 6. Norma legales\*seguridad jurídica**

| Pruebas de chi-cuadrado      |                     |    |                           |
|------------------------------|---------------------|----|---------------------------|
| f                            | Valor               | Gl | Sig. asintótica (2 caras) |
| Chi-cuadrado de Pearson      | 30,931 <sup>a</sup> | 3  | ,000                      |
| Razón de verosimilitud       | 42,799              | 3  | ,000                      |
| Asociación lineal por lineal | 27,849              | 1  | ,000                      |
| N° de casos válidos          | 51                  |    |                           |

En las tablas 5 y 6, se observa que el valor significativo  $p=0,000$  es menor que el nivel de significancia  $\alpha=0,05$ . Por ello, se rechaza  $H_0$  y se concluye que las normas legales no contribuyen en la seguridad jurídica. Según los resultados, se deduce que aproximadamente la mitad de las empresas cumple con el marco de seguridad jurídica. Posteriormente, también se consideraron dos variables más: normas legales y oportunidad de la norma.

**Tabla 7. Norma legales\*oportunidad de la norma tabulación cruzada**

| f             |   | Recuento                      |    | Total |
|---------------|---|-------------------------------|----|-------|
|               |   | Oportunidad de la norma<br>Sí | No |       |
| Norma legales | Normas generales  | 5                             | 1  | 6     |
|               | Plan contable   | 5                             | 3  | 8     |
|               | Presentación de estados financieros                     | 16                            | 4  | 20    |
|               | Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) | 10                            | 7  | 17    |
| Total         |   | 36                            | 15 | 51    |



**Tabla 8. Norma legales\*oportunidad de la norma**

| Pruebas de chi-cuadrado      |        |    |                           |
|------------------------------|--------|----|---------------------------|
|                              | Valor  | gl | Sig. asintótica (2 caras) |
| Chi-cuadrado de Pearson      | 2,708a | 3  | ,439                      |
| Razón de verosimilitud       | 2,749  | 3  | ,432                      |
| Asociación lineal por lineal | ,804   | 1  | ,370                      |
| Nº de casos válidos          | 51     |    |                           |

En las tablas 7 y 8, se observa que el valor significativo  $p=0,439$  es mayor que el nivel de significancia  $\alpha=0,05$ . Entonces, no se rechaza  $H_0$  y se concluye que las normas legales sí contribuyen en la oportunidad de la norma. Según los resultados, se deduce que las normas legales mayormente se emiten oportunamente por los reguladores. Asimismo, como parte de la metodología, se consideraron otras dos variables: normas legales y vigencia de la norma.

**Tabla 9. Normas legales\*vigencia de la norma tabulación cruzada**

| Recuento      |   |                      |    |       |
|---------------|---|----------------------|----|-------|
|               |   | Vigencia de la norma |    | Total |
|               |   | Sí                   | No |       |
| Norma legales | Normas generales  | 5                    | 1  | 6     |
|               | Plan contable   | 5                    | 3  | 8     |
|               | Presentación de estados financieros                     | 16                   | 4  | 20    |
|               | Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) | 15                   | 2  | 17    |

**Tabla 10. Normas legales\*vigencia de la norma**

| Pruebas de chi-cuadrado      |                    |    |                           |
|------------------------------|--------------------|----|---------------------------|
|                              | Valor              | Gl | Sig. asintótica (2 caras) |
| Chi-cuadrado de Pearson      | 2,323 <sup>a</sup> | 3  | ,508                      |
| Razón de verosimilitud       | 2,159              | 3  | ,540                      |
| Asociación lineal por lineal | ,741               | 1  | ,389                      |
| Nº de casos válidos          | 51                 |    |                           |

En las tablas 9 y 10, se observa que el valor significativo  $p=0,508$  es mayor que el nivel de significancia  $\alpha=0,05$ , por lo que no se rechaza  $H_0$  y se concluye que las normas

legales sí contribuyen con establecer la vigencia internacional de la norma. Según los resultados, se deduce que, en las empresas nacionales, mayormente utilizan las normas en el estado de vigencia internacional.

## 5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Luego del análisis de algunas normas legales emitidas en los periodos de 1966 hasta 2018 (vinculadas a normas de carácter general, plan contable, presentación de estados financieros y NIIF), se concluye que estas no contribuyen con la seguridad jurídica, aunque sí contribuyen con el principio de oportunidad de las normas, ya que las normas son mayormente emitidas en forma oportuna por los entes reguladores. Asimismo, en relación a las normas legales, estas sí contribuyen con establecer la vigencia de las normas, por lo que las empresas peruanas utilizan las NIIF en el estado de vigencia internacional.

Sobre la base del análisis de algunas normas legales que han sido emitidas principalmente en las últimas décadas, y se vinculan a normas de carácter general, plan contable, y, sobre todo, presentación de estados financieros y NIIF, se recomienda reforzar el esquema normativo legal para que otorguen mayor seguridad jurídica a los responsables de preparar y presentar la información financiera. Se debe presentar un proyecto de ley que disponga que todas las empresas peruanas, incluidas las pymes, presenten información financiera auditada o sin auditar, según los parámetros que se incluyan en el mismo proyecto. La información sería presentada a un organismo supervisor que se encargue de recibir la información financiera de todas las empresas, de tal forma que se pueda asegurar su preparación y presentación oportuna, así como verificar que ha sido preparada tomando en cuenta las normas legales y contables vigentes.

### Contribución de autores

**Díaz, O.A.:** Conceptualización, Metodología, Software, Validación, Análisis formal, Investigación, Recursos, Curación de datos, Redacción borrador original, Validación, Administración del proyecto.

Oscar Alfredo Díaz-Becerra (Díaz, O.A.)

### Declaración de conflicto de intereses

El (los) autor(es) declara(n) que, durante el proceso de investigación, no ha existido ningún tipo de interés personal, profesional o económico que haya podido influenciar el juicio y/o accionar de los investigadores al momento de elaborar y publicar el presente artículo.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Bernal, C. (2010). *Metodología de la investigación*. Pearson.
- Biondi, M. (1998). Reflexiones sobre los objetivos de los estados contables. *Contabilidad y Auditoría*, 7, 1-11. <https://ojs.econ.uba.ar/index.php/Contyaudit/article/view/202>
- Cano, A. (2010). Experiencias de algunos países latinoamericanos en torno a la estandarización contable internacional. *Entramado*, 6(1), 40-55. <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=265419646004>
- Comisión Nacional Supervisora de Empresas y Valores (Conasev). (1971, 22 de diciembre). Se aprueba el Reglamento de Auditoría y Certificación de los Balances que está compuesto de tres títulos y 88 artículos [Resolución Conasev N° 132-71-EFC/94]. Normas Legales del *Diario Oficial El Peruano*.
- Comisión Nacional Supervisora de Empresas y Valores (Conasev). (1973, 21 de octubre). Se modifica el Reglamento de Auditoría y Certificación de los Balances [Resolución Conasev N° 001-73-EFC/94]. Normas Legales del *Diario Oficial El Peruano*.
- Comisión Nacional Supervisora de Empresas y Valores (Conasev). (1982, 4 de enero). Reglamento para la Preparación de Información Financiera [Resolución Conasev N° 236-81/EFC/94.10]. Normas Legales del *Diario Oficial El Peruano*
- Comisión Nacional Supervisora de Empresas y Valores (Conasev). (1982, 25 de enero). Reglamento para la Información Financiera Auditada [Resolución Conasev N° 014-82-EFC/94.10]. Normas Legales del *Diario Oficial El Peruano*.
- Comisión Nacional Supervisora de Empresas y Valores (Conasev). (1984, 15 de febrero). Plan Contable General Revisado [Resolución Conasev N° 006-84-EFC/94.10]. Normas Legales del *Diario Oficial El Peruano*.
- Comisión Nacional Supervisora de Empresas y Valores (Conasev). (1984, 19 de diciembre). La información financiera auditada, no auditada, correspondiente al ejercicio contable 1984 que deben presentar a Conasev las empresas sujetas a supervisión, deberá estar cerrada al 31.12.84 [Resolución Conasev N° 403-84-EFC/94.10]. Normas Legales del *Diario Oficial El Peruano*.
- Comisión Nacional Supervisora de Empresas y Valores (Conasev). (1985, 1 de enero). Empresas comprendidas en art. 2° de Resolución Conasev N° 006-84-EFC/94.10, podrán continuar adecuando su contabilidad a dicho plan contable durante ejercicio 1985 [Resolución Conasev N° 011-85-EF/94.10]. Normas Legales del *Diario Oficial El Peruano*.
- Comisión Nacional Supervisora de Empresas y Valores (Conasev). (1992, 29 de enero). Reglamento para la Preparación de la Información Financiera [Resolución Conasev N° 182-92-EF/94.10]. Normas Legales del *Diario Oficial El Peruano*.

- Comisión Nacional Supervisora de Empresas y Valores (Conasev). (1998, 21 de octubre). Reglamento para la Preparación y Presentación de Memorias Anuales y Reportes Trimestrales [Resolución Conasev N° 00141-1998]. Normas Legales del *Diario Oficial El Peruano*.
- Comisión Nacional Supervisora de Empresas y Valores (Conasev). (1999, 26 de noviembre). Reglamento de Información Financiera y el Manual para la Preparación de la Información Financiera [Resolución Conasev N° 0103-1999-EF/94.10]. Normas Legales del *Diario Oficial El Peruano*.
- Comisión Nacional Supervisora de Empresas y Valores (Conasev). (2005, 30 de diciembre). Deroga normas emitidas por Conasev para personas jurídicas sujetas a su control y supervisión [Resolución Conasev N° 092-2005]. Normas Legales del *Diario Oficial El Peruano*.
- Comisión Nacional Supervisora de Empresas y Valores (Conasev). (2008, 5 de marzo). Manual para la preparación de información financiera [Resolución de Gerencia General N° 010-2008-EF/94.01.2]. Normas Legales del *Diario Oficial El Peruano*.
- Comisión Nacional Supervisora de Empresas y Valores (Conasev). (2010, 14 de octubre). Disponen que las personas jurídicas bajo el ámbito de supervisión de Conasev deberán preparar sus estados financieros con observancia plena de las Normas Internacionales de Información Financiera [Resolución Conasev N° 00102-2010-EF/94.01]. Normas Legales del *Diario Oficial El Peruano*.
- Congreso de la República. (1902, 15 de febrero). Código de Comercio [Ley N° 00010-1902]. Normas Legales del *Diario Oficial El Peruano*.
- Congreso de la República. (1966, 6 de mayo). “Libro de Sociedades Mercantiles” del Código de Comercio [Ley N° 16123]. Normas Legales del *Diario Oficial El Peruano*.
- Congreso de la República. (1987, 3 de junio). Ley del Sistema Nacional de Contabilidad [Ley N° 24680]. Normas Legales del *Diario Oficial El Peruano*.
- Congreso de la República. (1997, 9 de diciembre). Ley General de Sociedades [Ley N° 26887]. Normas Legales del *Diario Oficial El Peruano*.
- Congreso de la República. (2000, 22 de julio). Ley que Modifica el Decreto Ley N° 26126, Ley Orgánica de Conasev [Ley N° 27323]. Normas Legales del *Diario Oficial El Peruano*.
- Congreso de la República. (2006, 20 de marzo). Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad [Ley N° 28708]. Normas Legales del *Diario Oficial El Peruano*.
- Congreso de la República. (2010, 7 de junio). Ley que Adecua la Ley N° 28708, Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad, al Artículo 84 de la Constitución Política del Perú [Ley N° 29357]. Normas Legales del *Diario Oficial El Peruano*.

- Congreso de la República. (2011, 25 de julio). Ley que Promueve las Emisiones de Valores Mobiliarios y Fortalece el Mercado de Capitales [Ley N° 29720]. Normas Legales del *Diario Oficial El Peruano*.
- Congreso de la República. (2011, 28 de julio). Ley de Fortalecimiento de la Supervisión del Mercado de Valores [Ley N° 29782]. Normas Legales del *Diario Oficial El Peruano*.
- Consejo Normativo de Contabilidad (CNC). (1994, 18 de abril). Oficializa acuerdos adoptados para la aplicación de las Normas Internacionales de Contabilidad N° 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28 y 29 [Resolución CNC N° 005-94-EF/93.01]. Normas Legales del *Diario Oficial El Peruano*.
- Consejo Normativo de Contabilidad (CNC). (1996, 11 de agosto). Oficializa las Normas Internacionales de Contabilidad N° 02, 08, 09, 11, 16, 18, 19, 21, 22 y 23 [Resolución CNC N° 007-96-EF/93.01]. Normas Legales del *Diario Oficial El Peruano*.
- Consejo Normativo de Contabilidad (CNC). (1998, 17 de julio). Resolución que precisa que los PCGA comprenden a las NIC [Resolución CNC N° 013-98-EF/93.01]. Normas Legales del *Diario Oficial El Peruano*.
- Consejo Normativo de Contabilidad (CNC). (1998, 23 de diciembre). Prorroga plazo para la aplicación de las Normas Internacionales de Contabilidad [Resolución CNC N° 015-98-EF/93.01]. Normas Legales del *Diario Oficial El Peruano*.
- Consejo Normativo de Contabilidad (CNC). (2005, 2 de marzo). Oficializan aplicación de Normas Internacionales de Contabilidad - NIC y Normas Internacionales de Información Financiera - NIIF [Resolución CNC N° 034-2005-EF/93.01]. Normas Legales del *Diario Oficial El Peruano*.
- Consejo Normativo de Contabilidad (CNC). (2008, 25 de octubre). Aprueba Plan Contable General Empresarial [Resolución CNC N° 041-2008-EF/94]. Normas Legales del *Diario Oficial El Peruano*.
- Consejo Normativo de Contabilidad (CNC). (2009, 14 de noviembre). Difere el uso obligatorio del Plan Contable General Empresarial hasta el 01 de enero del año 2011 [Resolución CNC N° 042-2009-EF/94]. Normas Legales del *Diario Oficial El Peruano*.
- Consejo Normativo de Contabilidad (CNC). (2010, 28 de agosto). Normas Internacionales de Contabilidad versión 2009 [Resolución CNC N° 044-2010-EF/93.01]. Normas Legales del *Diario Oficial El Peruano*.
- Consejo Normativo de Contabilidad (CNC). (2010, 30 de noviembre). NIIF - PYMES [Resolución CNC N° 045-2010-EF/94]. Normas Legales del *Diario Oficial El Peruano*.
- Consejo Normativo de Contabilidad (CNC). (2011, 23 de junio). Normas Internacionales de Contabilidad versión 2010 [Resolución CNC N° 047-2010-EF/30]. Normas Legales del *Diario Oficial El Peruano*.

- Consejo Normativo de Contabilidad (CNC). (2012, 6 de enero). Normas Internacionales de Contabilidad versión 2010 [Resolución CNC N° 048-2011-EF/30]. Normas Legales del *Diario Oficial El Peruano*.
- Consejo Normativo de Contabilidad (CNC). (2012, 14 de noviembre). Normas Internacionales de Contabilidad versión 2012 [Resolución CNC N° 051-2012-EF/30]. Normas Legales del *Diario Oficial El Peruano*.
- Consejo Normativo de Contabilidad (CNC). (2013, 11 de setiembre). Normas Internacionales de Contabilidad versión 2013 [Resolución CNC N° 053-2013-EF/30]. Normas Legales del *Diario Oficial El Peruano*.
- Consejo Normativo de Contabilidad (CNC). (2014, 26 de julio). Normas Internacionales de Contabilidad versión 2014 [Resolución CNC N° 055-2014-EF/30]. Normas Legales del *Diario Oficial El Peruano*.
- Consejo Normativo de Contabilidad (CNC). (2015, 11 de agosto). Normas Internacionales de Contabilidad versión 2015 [Resolución CNC N° 059-2015-EF/30]. Normas Legales del *Diario Oficial El Peruano*.
- Consejo Normativo de Contabilidad (CNC). (2016, 7 de setiembre). Normas Internacionales de Contabilidad versión 2016 [Resolución CNC N° 063-2016-EF/30]. Normas Legales del *Diario Oficial El Peruano*.
- Consejo Normativo de Contabilidad (CNC). (2017, 23 de agosto). Normas Internacionales de Contabilidad versión 2016 [Resolución CNC N° 003-2017-EF/30]. Normas Legales del *Diario Oficial El Peruano*.
- Consejo Normativo de Contabilidad (CNC). (2018, 15 de enero). Postergar la aplicación de la Norma Internacional de Información Financiera NIIF 15- Ingresos de Actividades Ordinarias Procedentes de Contratos con Clientes al 01 de enero de 2019 [Resolución CNC N° 005-2017-EF/30]. Normas Legales del *Diario Oficial El Peruano*.
- Consejo Normativo de Contabilidad (CNC). (2019, 16 de mayo). Resolución N° 002-2019-EF/30. Normas Legales del *Diario Oficial El Peruano*.
- Díaz, O. (2021). *Análisis de la adopción por primera vez de las NIIF en las empresas peruanas supervisadas por la Superintendencia del Mercado de Valores en el periodo 2011* [Tesis de maestría, Universidad Nacional Mayor de San Marcos]. <https://cybertesis.unmsm.edu.pe/handle/20.500.12672/17119?show=full>
- Doupnik, T., & Perera, H. (2007). *Contabilidad internacional*. Mc Graw-Hill Interamericana.
- International Financial Reporting Standards Foundation (IFRS Foundation). (2015). *Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) 2015*. IASCF Publications Department.

- Ministerio de Economía y Finanzas (MEF). (1973, 13 de noviembre). Plan Contable General del Sistema Uniforme de Contabilidad para Empresas [Resolución Suprema N° 450-73-EF/11]. Normas Legales del *Diario Oficial El Peruano*.
- Ministerio de Economía y Finanzas (MEF). (1974, 18 de diciembre). Plan Contable General del Sistema Uniforme de Contabilidad para Empresas – Tomo II [Resolución Suprema N° 225-74-EF/73]. Normas Legales del *Diario Oficial El Peruano*.
- Ministerio de Economía y Finanzas (MEF). (1978, 22 de setiembre). Se determina la nueva estructura orgánica que deberá adoptar el sector economía y finanzas [Decreto Supremo N° 127-78-EF]. Normas Legales del *Diario Oficial El Peruano*.
- Ministerio de Economía y Finanzas (MEF). (2012, 27 de abril). Se aprueban las Normas sobre la Presentación de Estados Financieros Auditados por parte de Sociedades o Entidades a las que se refiere el Artículo 5° de la Ley N° 29720 [Resolución SMV N° 11-2012-SMV/01]. Normas Legales del *Diario Oficial El Peruano*.
- Ministerio de Economía y Finanzas (MEF). (2016, 29 de enero). Se modifican las Normas Sobre la Presentación de Estados Financieros Auditados por Parte de las Sociedades o Entidades a las que se Refiere el Artículo 5° de la Ley N° 29720 [Resolución SMV N° 002-2016-SMV/01]. Normas Legales del *Diario Oficial El Peruano*.
- Montes, C., Montilla, O., & Mejía, E. (2010). Dimensión del paradigma de utilidad en el mundo globalizado y su relación con la contabilidad. *Libre Empresa*, 7(2), 43-62. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=3986698>
- Presidencia de la República del Perú. (1973, 16 de octubre). Economía establecerá Sistema Único de Contabilidad a las empresas [Decreto Ley N° 20172]. Normas Legales del *Diario Oficial El Peruano*.
- Presidencia de la República del Perú. (1992, 30 de diciembre). Texto único concordado de la Ley Orgánica de la Comisión Nacional Supervisora de Empresas y Valores - Conasev [Decreto Ley N° 26126]. Normas Legales del *Diario Oficial El Peruano*.
- Presidencia de la República del Perú. (1996, 21 de octubre). Ley de Mercado de Valores [Decreto Legislativo N° 861]. Normas Legales del *Diario Oficial El Peruano*.
- Presidencia de la República del Perú. (2018, 16 de setiembre). Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad [Decreto Legislativo N° 1438]. Normas Legales del *Diario Oficial El Peruano*.
- Presidencia de la República del Perú. (2022, 17 de febrero). Decreto Legislativo que modifica diversos artículos del Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad [Decreto Legislativo N° 1525]. Normas Legales del *Diario Oficial El Peruano*.

- Superintendencia del Mercado de Valores (SMV). (2013, 11 de diciembre). Modifican normas sobre la presentación de estados financieros auditados por parte de sociedades o entidades a las que se refiere el artículo 5° de la Ley 29720 [Resolución Superintendencia Adjunta SMV N° 00159-2013-SMV/02]. Normas Legales del *Diario Oficial El Peruano*.
- Superintendencia del Mercado de Valores (SMV). (2014, 21 de diciembre). Modifica las normas sobre la presentación de estados financieros auditados por parte de sociedades o entidades a las que se refiere el artículo 5° de la Ley N° 29720 [Resolución Superintendencia N° 00028-2014-SMV/01]. Normas Legales del *Diario Oficial El Peruano*.
- Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (Sunat). (2006, 30 de diciembre). Establece las normas referidas a libros y registros vinculados a asuntos tributarios [Resolución de Superintendencia N° 234-2006/SUNAT]. Normas Legales del *Diario Oficial El Peruano*
- Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (Sunat). (2009, 31 de diciembre). Dictan disposiciones para la implementación del llevado de determinados libros y registros vinculados a asuntos tributarios de manera electrónica [Resolución de Superintendencia N° 286-2009/SUNAT]. Normas Legales del *Diario Oficial El Peruano*.
- Tribunal Constitucional (TC). (2016). Demanda de inconstitucionalidad interpuesta contra la Ley N° 29720, que promueve las emisiones de valores mobiliarios y fortalece el mercado de capitales [Expediente 00009-2014-PI/TC]. Normas Legales del *Diario Oficial El Peruano*.
- Tua, J. (1983). *Principios y normas de contabilidad*. Instituto de Planificación Contable - Ministerio de Economía y Hacienda.
- Tua, J. (2012). Contabilidad y desarrollo económico. *Contabilidad y Negocios*, 7(13), 94-110. <https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/contabilidadyNegocios/article/view/2881>
- Vílchez, P. (2008). La armonización de Normas Contables en los países de América. *Contabilidad y Negocios*, 3(5), 5-10. <https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/contabilidadyNegocios/article/view/248>

Fecha de recepción: 11/12/2021

Fecha de aprobación: 29/04/2022

Correspondencia: odiaz@pucp.edu.pe